

# AYUNTAMIENTO DE LIGÜERRE

1/5



La Cruz de Santos quatro euangelios  
 de nro Senor Jhesu xpo. que la fizo  
 racion que entenden sacros dedichos  
 bienes apresents la daren todo fran  
 cesante y queda redra mi Indica  
 mente no egeran de daver comodo  
 ni de elidad dedichos bienes que  
 Arrendaran y assi mesmo Juraron  
 quando aquello queda fuere del  
 que reyno deragon. Son emdos  
 y obligados Juraron de las quales  
 conyada en adella segun se oyo  
 mi notario de dicho fecho el qual  
 qualque dicho los dichos dia mes año  
 y lugar azeimugio rentados y  
 calendados allandose a ellos en el  
 poble de los reverendos mosterçe  
 de nraa dautante en el lugar  
 de san to lara. Inosen mi que el  
 Galano presuero natural



del Lugar de Buena Vista y San Juan de  
en el Lugar de Alcala. Yo fecho lo  
sobredicho los mismos dias mes años  
Lugar y proximidad de Calenda  
dos los mismos dias mes años  
miquel de Alon Jurado del dicho lu  
gardo Alon Alon como Comisario foy  
que son de la corte de la real Audiencia  
del dicho Reyno en virtud de una cedula  
de agenciacion emanada de dicha  
corte y de las dadas en Mexico por  
la Real Cedula de Juan Galan de Anton  
cia del procurador foy calde su magestad  
y de los regidores del Consejo general  
de esta Señoria de Granada de la dicha  
Ciudad que dicha provision fue enco  
mendada y dada a los dichos dias  
del mes de marzo del año mil seiscientos  
cientos, del Lugar de Aguerre y sus  
terminos con la jurisdiccion civil